

Santiago, 24 de marzo del 2014

Señor:  
**Carlos Pavez Tolosa**  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

Ref.: **HECHO ESENCIAL**  
Schwager Energy S.A.  
Registro de Valores 0549

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la ley 18.045, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, informo en el carácter de hecho esencial que mi representada ha firmado con la empresa Chipriota de origen Belga, Origis Energy Ltda. un acuerdo de compra venta de acciones de nuestra filial Central Solar Desierto I spa, a través de la cual la Compañía desarrolla los proyectos de generación de energía solar, en especial el proyecto solar Chaka, ubicado en la comuna de Diego de Almagro y que considera una potencia instalada de 22,7 Mw con la opción de crecer hasta 36 Mw de potencia.

El acuerdo señalado considera, previo el cumplimiento de condiciones, la venta a Origis Energy de 850 acciones de la sociedad Central Solar Desierto I, lo que representa el 85% de las acciones vigentes de esta Compañía. Las restantes 150 acciones, que representan el 15% de la propiedad de la Compañía, permanecerán en propiedad de Schwager Energy S.A. En virtud de este acuerdo, Origis Energy:

- Pagará a mi representada la suma de U\$ 420.000.- como reconocimiento a los costos incurridos en el desarrollo del proyecto, una vez cumplidas las condiciones precedentes;
- Aportará el capital requerido y el financiamiento bancario que resulte necesario, para desarrollar el proyecto Chaka, el cual en su primera etapa considera una inversión cercana a los U\$ 40.000.000.-;
- Facilitará conforme se requiera, la mitad de los recursos necesarios para finalizar la etapa de desarrollo del proyecto, el cual se estima en un máximo de U\$ 170.000.-

El acuerdo considera las siguientes condiciones precedentes a la ejecución del contrato de compra venta de acciones:

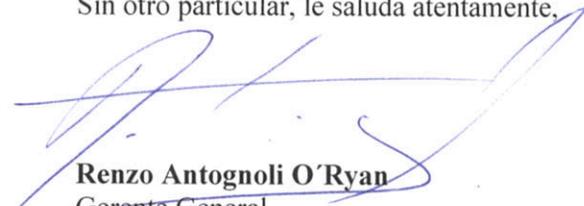
- El desarrollo de una Due Dilligence adicional a la ya desarrollada por Origis Energy, en el ámbito de la carta de intensión firmada por las partes en el mes de octubre del 2013. Este Due Dilligence incluye adicionalmente a los aspectos legales, financieros y técnicos del proyecto y de la Compañía, la revisión de los permisos requeridos para la ejecución del proyecto, referidos principalmente a

- los permisos mineros obtenidos por la Compañía el 18 de abril del 2013, de concesión de uso oneroso de las tierras aprobado con resolución del Ministerio de Bienes Nacionales el 31 de enero del 2014, la resolución favorable de calificación ambiental también obtenida con fecha 31 de enero del 2014 y los permisos de conexión para el transporte de la energía que se encuentran en desarrollo.
- La validación de las capacidades de representación de quienes han firmado el acuerdo por parte de Schwager Energy S.A.
- La firma de los contratos de EPC (ingeniería y construcción) y O&M (operación y mantenimiento) de la planta solar Chaka.
- La ratificación de los costos de interconexión señalados en los modelos de negocio del proyecto.
- La obtención de la deuda requerida para desarrollar el proyecto en términos aceptables para el comprador.
- Revisión y cambios si se requieren en los estatutos de Central Solar Desierto I spa para la adecuada ejecución del pacto de accionistas, el cual es parte integral del acuerdo y cuya suscripción se realizará a la firma del contrato de compra venta de acciones.

El cumplimiento de las condiciones antes señaladas, será definido a través de la aprobación final del directorio de Origis Energy para ingresar a la propiedad de la Compañía.

Finalmente señalar que la condición referida a la obtención de la deuda requerida para desarrollar el proyecto debe ser resuelta y obtenida por Origis Energy en un plazo no superior a junio del 2014, fecha en la cual, de no resolverse esta condición, Schwager Energy S.A. tiene la opción de dar por finalizado el acuerdo de compra y venta de acciones.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



**Renzo Antognoli O'Ryan**  
Gerente General  
cc. Archivo